ESTUDIO DEL SECTOR

1. INTRODUCCIÓN

A través, del presente documento nos permitimos establecer el ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: "**Deber de análisis de las Entidades Estatales.** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.", lo que significa que a la Entidad le corresponde establecer y efectuar el análisis económico del sector de servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer.

Teniendo en cuenta que se trata de un Contrato de Prestación de Servicios, el cual corresponde y se enmarca en la modalidad de Contratación Directa, el análisis del sector se circunscribe a tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega, y en general demás condiciones previstas por las partes.

De conformidad con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios del sector en lo que se refiere a Contratación Directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente. El análisis del sector permite a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

En Colombia, gracias a su Constitución y sus leyes, **se garantiza la libre expresión y difusión de los contenidos de la programación y de la publicidad** en el servicio de radiodifusión sonora. Así también, se contempla que este servicio **debe contribuir a difundir la cultura y afirmar los valores** esenciales de la nacionalidad colombiana, fortalecer la democracia y hacer **buen uso del idioma castellano** en cada uno de los programas radiales.

2. OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIFUSION RADIAL DE LA INFORMACION RELACIONADA CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

3. PERSPECTIVA LEGAL

El municipio de San Antonio del Tequendama pretende contratar los **SERVICIOS PARA LA DIFUSION RADIAL DE LA INFORMACION RELACIONADA CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL** de una persona jurídica, con experiencia mínima de tres (3) años.

Contrato de prestación de servicios para la difusión radial, enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.".*

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando

*"...**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

a. OBJETO: El municipio de San Antonio del Tequendama pretende contratar la **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIFUSION RADIAL DE LA INFORMACION RELACIONADA CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL**

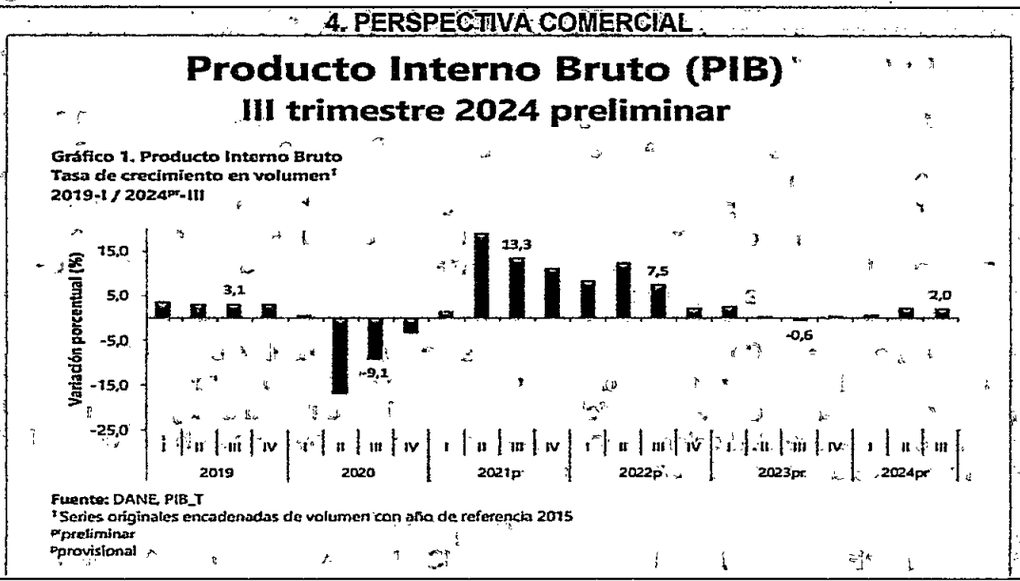
República de Colombia – Departamento de Cundinamarca
Email. correspondencia@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
www.sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
Celular: 3232773309
Carrera. 5 # 4 -16 Código Postal 252620

b. PLAZO: La prestación del servicio tendrá una duración de Diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

c. VALOR: El valor total por pagar es por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($34.000.000.).** Se realizarán diez (10) pagos por mes vencido de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($3.400.000) M/CTE.** Los pagos se realizarán durante la vigencia del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades realizadas, presentación de la planilla de seguridad social y aporte a parafiscales del mes correspondiente, y certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Durante la vigencia de la contratación se cancelará por la prestación efectiva del servicio, mes vencido, y previa aprobación de este por parte de la Supervisión del contrato, cotejando las obligaciones y/o compromisos consignados en el mismo.

4. PERSPECTIVA COMERCIAL



1.1. PIB Desde el enfoque de la producción.

En el tercer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares

individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-III / 2023pr-III	2024pr / 2023pr	2024pr-III / 2024pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,2	1,6	-0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,1	-0,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,5**	**0,2**	**0,1**

Fuente: DANE,PIB_T

pr preliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

República de Colombia – Departamento de Cundinamarca
Email. correspondencia@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
www.sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
Celular: 3232773309
Carrera. 5 # 4 -16 Código Postal 252620

5. PERSPECTIVA FINANCIERA

CANT	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	TOTAL
69	Promoción de los eventos, convocatorias, actividades y campañas institucionales del municipio a través de anuncios de máximo treinta (30) segundos cada uno.	$35.000	$2.415.000
15	Lectura de comunicados, anunciando convocatorias, jornadas, reuniones, y demás actividades realizadas desde las diferentes secretarias de despacho.	$27.000	$405.000
01	Espacio institucional donde el alcalde o Secretarios de Despacho expondrán su gestión con una duración de hasta 10 minutos en horario de mayor audiencia	$480.000	$480.000
01	Publicación de invitaciones públicas, acuerdos, pliegos y/o actos administrativos expedidos por la administración municipal	$100.000	$100.000
GRAN TOTAL POR PAGAR			**$3.400.000**

6. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Estructura del Equipo
- Coordinador del Proyecto: Responsable de la ejecución del contrato
- Productor de Contenidos: Encargado del desarrollo y edición de las cuñas
- Operador Radial: Garantiza la difusión en los horarios acordados
- Supervisión Municipal: Evalúa y aprueba los informes de emisión

Flujo Operativo
1. Planeación: Diseño de contenido con enfoque en la audiencia municipal
2. Producción: Creación de cuñas con mensajes claros y atractivos
3. Difusión: Emisión en franjas de alta audiencia, reforzando la campaña
4. Seguimiento y Evaluación: Informes de cumplimiento con grabaciones y medición del impacto

7. PERSPECTIVA TÉCNICA

Medio de comunicación radial e informativo, con experiencia minina de tres (03) años, que tenga toda la infraestructura técnica, tecnológica y humana para garantizar el objeto contractual, que se encuentre habilitada mediante resolución expedida por el Ministerio de Telecomunicaciones, y calidad de señal en la jurisdicción del municipio de San Antonio del Tequendama y a nivel regional y departamental.

8. ANALISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Así:

Contexto del Municipio de San Antonio del Tequendama:

A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, se identifican conforme lo señala la guía, los siguientes aspectos y sus posibles aspectos adversos:

El objeto del proceso de contratación: El contratista se compromete para con el Municipio de San Antonio del Tequendama a la **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIFUSION RADIAL DE LA INFORMACION RELACIONADA CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.**

En el objeto del proceso, no se evidencia ningún evento adverso social, económico, ni político, al contrario, con este se satisface una necesidad de la entidad que es la prestación de servicios en el tema contractual y gestión administrativa, que se debe desplegar para la puesta en marcha del plan de desarrollo del Municipio de San Antonio del Tequendama-Cundinamarca.

Los partícipes del proceso de contratación:

República de Colombia – Departamento de Cundinamarca
Email. correspondencia@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
www.sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
Celular: 3232773309
Carrera. 5 # 4 -16 Código Postal 252620

Los encargados de adelantar el proceso de contratación, lo realizara bajo los lineamientos del Estatuto General de Contratación Estatal y el manual de contratación vigente.

- La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación.

Teniendo en cuenta que el objeto de la contratación estatal es satisfacer el interés general, la adjudicación del proceso que pretende adelantarse llevará a que la necesidad de la entidad sea satisfecha a fin de beneficiar a la ciudadanía en general. Por lo tanto, no se identifica evento adverso en este aspecto.

- La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos económicos para el proceso de contratación.

En cuanto al recurso económico, el municipio garantiza el pago por la ejecución del contrato con recursos: propios

- La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación.

Se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal en la vigencia actual.

- El entorno socio ambiental

Partiendo del objeto del proceso, no se evidencia evento adverso en materia socio ambiental, toda vez que lo contratado no causa perjuicio a la comunidad, se trata de una prestación de servicios que no impacta el entorno externo e interno de manera negativa.

- Las condiciones políticas

No se evidencia un evento adverso, teniendo en cuenta que existe una ley de contratación estatal dotada de un Decreto reglamentario que fija las pautas para llevar a cabo los procesos en dicha materia. No obstante, puede presentarse una directriz expedida por el gobierno nacional que reglamente aspectos nuevos de la normatividad o no existentes en ella.

- Los factores ambientales

En este aspecto no se observa un evento adverso, ya que, para iniciar el proceso y la posterior ejecución del objeto del contrato, no se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental.

- Identificación y clasificación de los riesgos

Ya establecido el contexto de la entidad, se procede a identificar e incluir en la matriz propuesta en el Guía, los riesgos del proceso de contratación, atendiendo a cada una de sus etapas:

Etapa de planeación:

- La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicios u obra necesitado?

Del análisis efectuado para la modalidad de contratación, se tiene que el objeto a contratar es la prestación de servicios radiales y de comunicaciones, diferente a consultoría, la modalidad de contratación aplicable es la contratación directa de que trata el literal "h" numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Dado que solo existe una emisora con la capacidad de prestar el servicio en el municipio, y con base en el marco legal vigente, se justifica la contratación directa como la opción más eficiente para garantizar la difusión de la información institucional a la comunidad

- La descripción del bien o servicio requerido es claro?

Es claro, teniendo en cuenta que describe la necesidad de la entidad y las actividades que el contratista deberá ejecutar para desarrollar el objeto.

- El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la trasparencia, equidad y competencia entre los proponentes.

República de Colombia – Departamento de Cundinamarca
Email. correspondencia@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
www.sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
Celular: 3232773309
Carrera. 5 # 4 -16 Código Postal 252620

Efectivamente dado que la persona natural con la que se pretende suscribir el contrato reúne las condiciones de experiencia e idoneidad exigidas por el Estatuto General de Contratación y su Decreto Reglamentario.

- El estudio de mercado permite identificar los aspectos de la oferta y la demanda del mercado respectivo?

Efectivamente el estudio de mercado en correlación con el análisis del sector, evidencia que el objeto del contrato puede ser desarrollado por personas naturales o jurídicas. No obstante, la guía para la elaboración de estudios del sector diseñada por Colombia Compra Eficiente, señala que para los contratos de prestación de servicios, no es necesario elaborar un estudio de la oferta y demanda del sector de la prestación de servicios, ya que en este tipo de contratos, el análisis del sector depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a efectuar la contratación con la persona natural o jurídica que está en condiciones de satisfacer la necesidad de la entidad. Para la presente contratación el estudio del sector contiene el análisis de las ventajas que representa efectuar la contratación con el oferente que ofreció sus servicios, por lo cual no se evidencia efecto adverso.

- El diseño del proceso de contratación permite satisfacer la necesidad de la entidad estatal cumplir su misión y es coherente con sus objetivos y metas. El proceso de contratación permite satisfacer la necesidad de la entidad.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa. En el numeral 1 del citado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece que por regla general la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública, con las excepciones que señalan en los numerales 2, 3 y 4, es decir, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. En el literal "h" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala como causal de contratación directa: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales Que en el mismo sentido el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 señala: Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

7. CONTRATISTA. IDONEIDAD. FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA. VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CELEBRAR EL CONTRATO CON ESTE CONTRATISTA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

Sin embargo, para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta.

PERSONA JURIDICA:

1. PROPUESTA
2. HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA DE LA PERSONA JURIDICA.
3. DECLARACION DE BIENES Y RENTAS DEL REPRESENTANTE LEGAL. (ley 2013 de 2019
4. RUT DE LA ENTIDAD (ACTUALIZADO)
5. CAMARA DE COMERCIO VIGENTE
6. FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA DEL REP. LEGAL.

República de Colombia – Departamento de Cundinamarca
Email. correspondencia@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
www.sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
Celular: 3232773309
Carrera. 5 # 4 -16 Código Postal 252620

7. DECLARACION JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES DE LA ENTIDAD Y REPRESENTANTE LEGAL.
8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE PROCURADURIA DE LA ENTIDAD Y REP. LEGAL-VIGENTE.
9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES –CONTRALORIA DE LA ENTIDAD Y REP. LEGAL –VIGENTE.
10. CERTIFICADO DE PASADO JUDICIAL POLICIA NACIONAL. –VIGENTE, DEL REP. LEGAL
11. CERTIFICADO CODIGO NACIONAL DE POLICIA O CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REP. LEGAL.
12. CERTIFICADO CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS
13. CERTIFICACION REDAM (DEUDORES MOROSOS POR ALIMENTOS)
14. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA RELACIONADA.
15. CONSTANCIA DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DE LA ENTIDAD. NOTA: SI ES POR CERTIFICACION DE CONTADOR O REVISOR FISCAL DEBE ANEXAR FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CONTADOR, FOTOCOPIA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTESVIGENTE, EXPEDIDO POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES.
16. CERTIFICACION DE CUENTA BANCARIA

8. CONDICIONES DEL CONTRATO

NECESIDAD: Actualmente el personal con que cuenta la Administración Municipal de San Antonio del Tequendama, no es suficiente para atender la demanda para la **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIFUSION RADIAL DE LA INFORMACION RELACIONADA CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.**

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución es de **NUEVE (09) MESES Y 13 DIAS,** contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos legales para su ejecución. La vigencia será igual al plazo de ejecución y comenzará a contarse a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, esto es con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal; y cubrirá el término previsto para el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el plazo de ejecución y el termino previsto para su liquidación. Dentro de este término la Alcaldía Municipal, puede verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la calidad de los bienes y servicios entregados, asimismo efectuar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, y en general, iniciar las acciones que considere procedentes en contra del contratista que incumpla sus obligaciones.

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total por pagar es por la suma **TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($32.073.333),** que serán pagados así: Nueve 9 pagos parciales por la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.400.000)** y un pago finalizar proporcional a los dias del mes diciembre por la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($1.473.333).** Los pagos se realizarán durante la vigencia del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades realizadas, presentación de la planilla de seguridad social y aporte a parafiscales del mes correspondiente, y certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Este tipo de remuneración se encuentra acorde a las formas de pago que se han adoptado en contratos de esta misma naturaleza, no solo en la Alcaldía Municipal, sino en otras entidades del Estado, lo que indica que se encuentra dentro de las condiciones que permite el legislador y que se encuentran presentes en el sector.

La remuneración se pacta como un valor mensual fijo, por ello dentro de las obligaciones de la contratista se impone la de presentar un informe mensual de actividades, que deberá ser verificado por el supervisor que sea designado por la entidad, atendiendo el histórico de las contrataciones realizadas con anterioridad.

Obligaciones Específicas: **1).** El contratista se compromete a ejecutar el contrato de prestación de servicios de espacio radial de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas del servicio

República de Colombia – Departamento de Cundinamarca
Email. correspondencia@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
www.sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
Celular: 3232773309
Carrera. 5 # 4 -16 Código Postal 252620

DETALLE	DÍAS DE EMISIÓN	HORARIOS DE EMISIÓN	DURACIÓN	CANTIDAD
Avisos y cuñas generales	Lunes a Domingo	Las de mayor audiencia	1 minuto	A solicitud del municipio
Espacio radiales institucionales	Los que el municipio defina previamente con el contratista	Las de mayor audiencia	30 minutos	A solicitud del municipio
Rendición de cuentas	Los que el municipio defina previamente con el contratista	Las de mayor audiencia	Durante el tiempo que duro el evento	A solicitud del municipio

2). Publicación de Actos Administrativo (Acuerdos, Decretos, Resoluciones y Avisos Institucionales. Según la necesidad. **3)** Y las demás que se requieran de acuerdo con el objeto a contratar.

Obligaciones del Municipio: El Municipio se obliga para con el CONTRATISTA a lo siguiente: 1) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas. 2) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato 3) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él formen parte.

GARANTÍAS: De conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, no es obligatoria la exigencia de garantías.

Se elaboró a los 11 días del mes de marzo de 2025.

CLAUDIA MARCELA MURILLO FIGUERCA
Secretaria de desarrollo institucional

República de Colombia – Departamento de Cundinamarca
Email. correspondencia@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
www.sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co
Celular: 3232773309
Carrera. 5 # 4 -16 Código Postal 252620

San Antonio del Tequendama, 11 de marzo de 2025.

Señores:
INVERSIONES INRAI LTDA
ASUNTO: Invitación a celebrar contrato.

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA DIFUSION RADIAL DE LA INFORMACION RELACIONADA CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL".

El municipio de San Antonio del Tequendama, está interesado en contratar los servicios relacionados en el objeto del asunto, para lo cual, se solicita informar si está interesado y acepta las condiciones establecidas en la presente, para que proceda a entregar la información requerida.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS A EJECUTAR: Las actividades específicas a desarrollar por parte de EL CONTRATISTA son las siguientes:

1. Promoción de los eventos convocatorias, actividades y campañas institucionales del municipio a través de anuncios de máximo treinta (30) segundos cada uno. (69 cantidades mensuales).
2. Lectura de comunicados, anunciando convocatorias, jornadas, reuniones y demás actividades realizadas desde las diferentes secretarias de despacho (15 cantidades mensuales).
3. Espacio institucional donde el alcalde o secretarios de despacho expondrán su gestión con una duración de hasta 10 minutos en horario de mayor audiencia (1 mensualmente).
4. Publicación de invitaciones públicas, acuerdos, pliegos y/o actos administrativos expedidos por la administración municipal (1 mensualmente o cuando surge la necesidad).

OBLIGACIONES GENERALES

EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquiere las siguientes obligaciones:

1) Cumplir la constitución política y las leyes. 2) Verificar que el contrato se encuentre firmado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución. 3) Suscribir el acta de inició. 4) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con EL MUNICIPIO. 5) a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 6) Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 7) Radicar las facturas de cobro por los servicios ejecutados y

ajustes dentro de los plazos convenidos. 8) Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, EL CONTRATISTA deberá presentar a la Interventoría y/o supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de cumplimiento al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales cuando corresponda. 9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 10) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 11) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 12) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. 13) Mantener indemne a EL MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 14) Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad, siempre que se hayan solicitado. 15) Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, y la ley 1952 de 2019 y, que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas. 16) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. 17) Cumplir con las responsabilidades del Artículo 2.2.4.6.10. del Decreto 1072 de 201 en lo relativo al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 18) Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

PERFIL REQUERIDO: Para satisfacer esta necesidad se requiere una empresa con el siguiente perfil:

El valor total del contrato será cancelado de la siguiente manera

Una que tenga una trayectoria en el mercado por más de 12 años en la región Tequendama con una actividad económica de publicidad actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora y de acuerdo a la necesidad que existe en la Administración Municipal en idónea para celebrar el contrato.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre del 2025.

El valor total del contrato será por un valor de **TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA Y**

TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($32.073.333) Moneda Corriente, será cancelado de la siguiente manera: 9 pagos parciales por la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.400.000)** y un pago finalizar proporcional a los dias del mes diciembre por la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($1.473.333)**, previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades realizadas, presentación de la planilla de seguridad social y aporte a parafiscales del mes correspondiente, y certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

A. Propuesta
B. hoja de vida función pública de la persona jurídica.
C. declaración de bienes y rentas del
representante legal. (ley 2013 de 2019
D. Rut de la entidad (actualizado)
E. Cámara de comercio vigente
F. Fotocopia de cedula de ciudadanía del rep legal.
G. Declaración juramentada de inhabilidades
E incompatibilidades de la entidad y
representante legal.
H. certificado de antecedentes disciplinarios de procuraduría de la entidad y rep. legal-vigente.
I. certificado de antecedentes fiscales –contraloría de la entidad y rep. legal –vigente.
J. certificado de pasado judicial policía nacional. –vigente, del Rep. legal
K. certificado código nacional de policía o certificado de medidas correctivas del Rep. legal.
l. certificado consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años
M. certificación REDAM (deudores morosos por alimentos)
N. documentos que acrediten experiencia relacionada.
O. constancia de aportes a seguridad social y parafiscales de la entidad.
Documento de identidad revisor fiscal
Q. Fotocopia tarjeta profesional
R. Certificado de antecedentes profesionales
S. Certificación Bancaria

Atentamente,

CLAUDIA MARCELA MURILLO FIGUEROA
SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL